

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto “Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán”, con el fin de desarrollar un sistema de transporte y que resulte una movilidad adecuada para la Ciudad y mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó los sistemas estratégicos de transporte de conformidad con la Ley 1151 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán “Movilidad Futura S.A.S” fue creada mediante el Decreto No. 00470 de 2009 del 10 de Noviembre de 2009 y tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado “Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3602 del 24 de Agosto de 2009 y para el desarrollo de su objeto social se encargan de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, así como cualquier actividad lícita en los términos y para los efectos consagrados en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S no cuenta con personal profesional idóneo para consolidar en debida forma el mencionado proyecto, para lo cual necesita entre otros, del apoyo de profesionales externos de diversas áreas según la necesidad a solucionar que requiera el proyecto dado que en su planta de personal a la fecha solo cuenta con el Gerente, el Líder del Proceso de Control Interno y un trabajador oficial; que ante el estado actual del mismo no pueden atender adecuada y oportunamente el proceso de gestión de infraestructura, el cual requieren a diario de soluciones y apoyo inmediato por parte del área indicada y superan la capacidad funcional actual con que cuenta, por lo que se hace necesario contratar un profesional en ingeniería en cuando a redes, para apoyar el proceso de gestión de infraestructura del proyecto SETP-POPAYÁN.

Con tal propósito, debe implementar acciones para adelantar los procesos precontractuales y contractuales de las obras de infraestructura que rehabiliten las vías y el espacio público necesario para que el Sistema opere según lo diseñado. En tal sentido se requiere para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las

GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN	Código: F-30-GJ-CO-11
ESTUDIO PREVIO	Versión: 02
	Fecha: 07/05/2021

obligaciones de Movilidad Futura S.A.S. y al no existir personal para dicha labor, se requiere contratar un profesional en ingeniería de materiales para que apoye la ejecución de las obras de acueducto y alcantarillado, y traslado de redes de servicios públicos, y a su vez coordinar con dichas entidades para permitir la ejecución de las obras de Movilidad Futura SAS. lo más pronto posible, y de esta manera reducir los tiempos entre las intervenciones de infraestructura (acueducto y alcantarillado y vías de Movilidad Futura SAS.), de tal forma que se reduzcan los riesgos de afectación de las superficies de apoyo del pavimento (subrasante). Igualmente se requiere adelantar la coordinación con empresas de alumbrado eléctrico, energía, gas, teléfonos y otros, que permitan gestionar y requerir (desde el punto de vista de Movilidad Futura SAS.) la ejecución de sus diseños y obras a cada una de las entidades de servicios públicos, en la medida en que se deben abrir nuevos frentes de trabajo para adecuar la infraestructura vial en otros tramos de la Ciudad.

Para el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones por parte de Movilidad Futura SAS., la entidad estableció el proceso de gestión de infraestructura del cual es responsable el Gerente. Al interior de este proceso es necesario realizar el apoyo a la gestión y coordinación de las redes de servicios públicos para las obras civiles del proyecto SETP Popayán durante las etapas: precontractual, contractual, de ejecución y en liquidación. Por la complejidad y la falta de personal suficiente en la planta de cargos, la entidad requiere la contratación de un profesional en ingeniería con experiencia profesional mínima de dos (02) años relacionada con el objeto a contratar o seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

Por las anteriores razones y ante la inexistencia de personal de planta que pueda asumir en su totalidad o ejecutar los servicios requeridos en el presente contrato la cual fue certificada por el Gerente de la Entidad, se hace necesario llevar a cabo el presente estudio previo para la elaboración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el anexo único del otro sí No. 2 del Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros –SETP- de Popayán uno de los componentes es el denominado “Gerencia del Proyecto” el cual se define como la administración y organización necesarias para lograr el alcance, tiempo y costos planteados del proyecto, el cual comprende la siguiente actividad: contratación y pago de personal de apoyo técnico requerido durante la ejecución y desarrollo del SETP. Esta actividad la compone el pago de honorarios y viáticos y gastos de viaje (cuando lo contemple el contrato de los consultores y contratistas del proyecto, incluye el personal de la gestión de infraestructura).

Por su parte la gerencia del proyecto es ejercida por MOVILIDAD FUTURA S.A.S. sociedad que en el mapa de procesos establece el proceso de “Gestión de infraestructura”.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, que preste servicios profesionales, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; por ejemplo, comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación con un Ingeniería Civil, que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

En cuanto a la regulación de la Ingeniería se observan una serie de normas que regulan estas profesiones, debido a lo anterior se realiza un compendio básico de cada una de ellas:

Ley 842 de 2003 que en sus artículos 1º y 2º consagra qué se entiende por profesionales en ingeniería:

ARTÍCULO 1o. Concepto De Ingeniería. ¿Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. Ejercicio De La Ingeniería. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN	Código: F-30-GJ-CO-11
ESTUDIO PREVIO	Versión: 02
	Fecha: 07/05/2021

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos (...)

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con el artículo 6º, parágrafo y el artículo 7º de la Ley 842 de 2003 y su parágrafo se debe contar con el título académico de ingeniería o cualquiera de sus ramas, debidamente otorgado por una Institución de Educación Superior Oficialmente reconocida; para lo cual aportará copia del Título de Ingeniero o Acta de Grado y la respectiva tarjeta profesional expedida por el COPNIA con su certificado de vigencia de conformidad con el parágrafo del artículo 6º ibídem.

2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los servicios de una profesional en Ingeniería Civil, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existe facultad de Ingeniería Civil, la cual brinda la posibilidad de especializarse en la materia, pero a nivel nacional existen diferentes universidades que la ofrecen, lo cual permite sostener que existe personal que pueda cumplir con el objeto a contratar, por tal motivo se manejarán los valores dado el objeto contractual y las actividades a desarrollar.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: ingeniería con experiencia profesional mínima de dos (02) años relacionada con el objeto a contratar o seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar sus servicios como profesional, brindando apoyo al proceso de Infraestructura del proyecto como apoyo en

lo relacionado con la gestión y coordinación del tema de redes de las empresas de servicios públicos, para las obras civiles de infraestructura del proyecto SETP — POPAYÁN, durante las etapas pre contractual, contractual, pos contractual y de liquidación de conformidad con los estudios previos elaboradas por la entidad.

3.1 Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas

1. Apoyar la elaboración del plan anual de Adquisiciones (PAA), el plan de acción, plan anticorrupción, en sus cinco componentes, del proceso de Gestión Infraestructura vigencia 2023 y de acuerdo a los formatos adoptados por la Entidad.
2. Identificar los postes de energía y telefonía que se deben reubicar durante la ejecución de las obras.
3. Realizar el seguimiento al trámite del convenio interadministrativo con la empresa prestadora del servicio.
4. Realizar la solicitud del estado de redes húmedas en los tramos de obra a intervenir.
5. Optimizar redes de acueducto y alcantarillado.
6. Identificar el estado de redes de telefonía que se encuentran canalizadas.
7. Verificar el estado de redes de gas natural.
8. Acompañar y verificar la localización y el traslado de postes con equipo topográfico para determinar las estructuras a reubicar y cuál va a ser su localización final.
9. Realizar la identificación de las redes, recamaras, sumideros, válvulas de acueducto y gas con acompañamiento del contratista de obra y las empresas prestadoras de cada servicio.
10. Realizar el monitoreo constante de las obras, con el fin de atender las dificultades que se presentan con las redes durante el proceso constructivo y tomar las medidas pertinentes para mitigar la afectación de la obra.
11. Acompañar las reuniones de la etapa de reconstrucción.
12. Apoyar la rendición de informes y requerimientos del componente de infraestructura y que sean de la competencia.
13. Apoyar en el seguimiento y medición al proceso, productos o servicios.
14. Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del proceso.
15. Apoyar la documentación e implementación del proceso, procedimientos, formatos y otros instructivos que requiere el Proceso de Gestión Infraestructura.
16. Dar respuesta oportuna a todas las PQRS que sean de la competencia del proceso.

3.2.3 Obligaciones generales a cargo del contratista:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las normas del sistema de gestión documental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aquellas que sean implementadas en el desarrollo del contrato.
6. Apoyar la implementación de la unidad de correspondencia de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y manejar adecuadamente la herramienta del ORFEO, previa capacitación del manejo.
7. Asistir las actividades que realiza la entidad en lo pertinente en capacitaciones, seguridad social, entre otras.
8. Mantener y custodiar adecuadamente los elementos de trabajo utilizados en la ejecución de su trabajo.
9. Asistir a las reuniones que se requieran a petición del Gerente o Supervisor.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
11. Acompañar cuando sea necesaria su actuación a la Junta Directiva de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas.
12. Velar por la custodia de la documentación que produce el proceso y mantener organizado el archivo de gestión de acuerdo a las orientaciones de gestión documental y la aplicación de las tablas de retención documental.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Estructurar un plan de trabajo en caso de que sea requerido por el Supervisor del Contrato.
15. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
17. Presentar a la terminación del contrato documento en el cual sea relacionado el seguimiento del contrato de conformidad con los formatos adoptados por la entidad si a ello hubiere lugar.
18. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
19. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
20. El contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Excepción por el Gobierno Nacional y municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementando y adoptando al interior de la Entidad con ocasión de la pandemia COVID -19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, cuando se encuentre en

las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

21. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas.

3.3 Obligaciones de MOVILIDAD FUTURA S.A.S

- Pagar el servicio efectivamente prestado.
- Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 Plazo de Ejecución

Hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5 Lugar de Ejecución

Popayán, Cauca

3.6 Supervisor

Estará a cargo del funcionario designado por el Gerente de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$11.950.000)**, honorarios que se cancelarán de la siguiente manera: a). Cuatro (04) actas parciales de pago, la primera por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.350.000)** con corte a 31 de agosto de 2023, y las otras tres, por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)** cada una; valores que corresponden a los establecidos dado en objeto contractual, el perfil requerido y las actividades a desarrollar.

En el evento de ser necesaria la realización de desplazamientos por parte del contratista fuera de la ciudad de Popayán, previa autorización del supervisor y existencia de disponibilidad presupuestal se cancelarán gastos de viaje y transporte al CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las tarifas adoptadas por la entidad.

4.1 Forma de pago:

Se pagarán: a). Cuatro (04) actas parciales de pago, la primera por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.350.000)** con corte a 31 de

agosto de 2023, y las otras tres, por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)** cada una, todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

7.1. HOJA DE VIDA:

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el **SIGEP II**, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

7.1.2. SOPORTE ESTUDIOS

7.1.3. SOPORTES EXPERIENCIA

7.1.4. OFERTA (PROPUESTA):

El futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

7.1.5. CLASIFICACIÓN EN EL RUT:

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2022 según la nueva codificación establecida.

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES:

7.1.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

7.1.8. CERTIFICADO JUDICIAL

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN	Código: F-30-GJ-CO-11
ESTUDIO PREVIO	Versión: 02
	Fecha: 07/05/2021

- 7.1.10. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si es del caso.
- 7.1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 7.1.12. FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS
- 7.1.13. CERTIFICADO DEL EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos para la presente contratación.

9. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Popayán, en el mes agosto de 2023.



ROBERTH DUVAL HORMIGA TIMANA
Gerente Movilidad Futura S.A.S

Aprobó: Ing. Roberth Duvall Hormiga Timana – Gerente
Revisó: Natalia Valentina Mera Constain – Profesional Universitario
Proyectó: Jhossef Nicolas Nieves – Apoyo Gestión Jurídica y Contractual